



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 070/14

Sucre, 10 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, la aprobación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2013, la misma que fue promulgada el 09 de enero del 2014 por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Juan Evo Morales Ayma, publicada el 13 de enero del año en curso, por el cual es imprescindible el conocimiento, análisis e implementación de dicha norma jurídica para establecer la regulación de la estructura y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales en coordinación con los actores sociales del municipio.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13. De la Ley Autónoma Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal Nº 08/11 de 21 de febrero de 2011, establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

Que, La Comisión Autónoma y Legislativa Municipal del H. Concejo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento propone:

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse enmarcado en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE.** en uso específico de sus atribuciones.

### DISPONE:

**Artículo 1.-** Organizar y Ejecutar el Seminario Taller de Información sobre la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dirigida representantes del Control Social y representantes de Consejos Distritales del Municipio de Sucre.

**Artículo 2.-** El desarrollo del Seminario Taller de Información de la Ley 482 está descrito de acuerdo al siguiente detalle:

#### Seminario taller de socialización de Ley 482:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

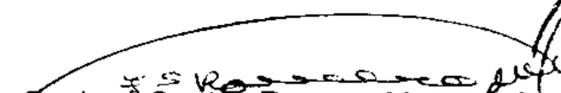
Fecha : Jueves 13 de Febrero de 2014  
 Hora : 16:00 a 18:30 p.m.  
 Lugar : Casa Argandoña N° 46  
 Participantes : Concejalas y Concejales del H. Concejo Municipal de Sucre  
 Representantes del Control Social del Municipio de Sucre  
 Representantes de Consejos Distritales del Municipio de Sucre  
 Número de Participantes : 50 Personas  
 Expositor : Dr. Germán Gutiérrez Gantier

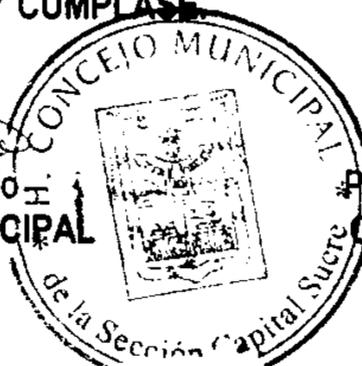
### PROGRAMA:

- 1.- Palabras de Inauguración a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Sr. José Santos Romero Mostacedo.
- 2.- Palabras circunstanciales a cargo de la Presidenta del Control Social del Municipio de Sucre, Sra. Edith López.
- 3.- Exposición de la Ley 482 a cargo del Dr. Germán Gutiérrez Gantier.
- 4.- Intercambio de Opiniones y Criterios.
- 5.- Clausura del Seminario a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Sr. José Santos Romero Mostacedo.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
 Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**